EL SUBDIRECTOR JURIDICO

DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA

Que **TRUJILLO SALAS GERMAN ALBERTO** , identificado (a) con cedula de ciudadania Nro. **93380390** , celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" , los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES			
NUMERO	419	del	viernes, 7 diciembre, 2012		
VALOR		18,000,000.00	PLAZO (Dias):	180	
FECHA INICIO	miércoles, 12 diciembre, 2012				
FECHA FINALIZACION	martes, 11 junio, 2013				
FECHA LIQUIDACION	miércoles, 26 junio, 2013				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) FORESTAL, CON LA FINALIDAD REVISAR, ACTUALIZAR Y/O MEJORAR LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EXISTENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ACORDE A LA METODOLOGÍA DE ZONIFICACIÓN HIDROLÓGICA PARA COLOMBIA, PROPUESTA POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM) Y ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS)				

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES			
NUMERO	257	del	viernes, 28 junio, 2013		
VALOR		23,100,000.00	PLAZO (Dias):	210	
FECHA INICIO	viernes, 28 junio, 2013				
FECHA FINALIZACION	lunes, 27 enero, 2014				
FECHA LIQUIDACION	domingo, 27 abril, 2014			No Liquidado	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO (GIRH) PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 271 del lunes, 21 julio, 2014

VALOR 24,500,000.00 PLAZO (Dias): 210

FECHA INICIO lunes, 21 julio, 2014

FECHA FINALIZACION viernes, 20 febrero, 2015

FECHA LIQUIDACION martes, 17 marzo, 2015

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL, CON LA FINALIDAD REVISAR, ACTUALIZAR Y/O MEJORAR LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EXISTENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RIO TOTARE Y LAGUNILLAS, ACORDE A LA METODOLOGÍA DE ZONIFICACIÓN HIDROLÓGICA PARA COLOMBIA, PROPUESTA POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM) Y ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS), ASÍ COMO REALIZAR EL BALANCE HÍDRICO A LARGO PLAZO PARA LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TOTARE Y SUS PRINCIPALES SUBCUENCAS.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 124 del lunes, 2 marzo, 2015

VALOR 30,800,000.00 PLAZO (Dias): 231

FECHA INICIO lunes, 2 marzo, 2015

FECHA FINALIZACION jueves, 22 octubre, 2015

FECHA LIQUIDACION lunes, 14 diciembre, 2015

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERO FORESTAL, APOYANDO LA REALIZACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO DE LAS MICRO CUENCAS URBANAS (CERROS NOROCCIDENTALES) DE IBAGUÉ.

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 572 del jueves, 12 noviembre, 2015

VALOR 17,200,000.00 PLAZO (Dias): 120

FECHA INICIO jueves, 12 noviembre, 2015

FECHA FINALIZACION viernes, 11 marzo, 2016

FECHA LIQUIDACION jueves, 9 junio, 2016 No Liquidado

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERO FORESTAL, APOYANDO LA REALIZACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO DE LARGO PLAZO EN LA CUENCA DEL RIO TOTARE, CON ÉNFASIS EN LAS CUENCA ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 146 del lunes, 7 marzo, 2016

VALOR 53,664,000.00 PLAZO (Dias): 360

FECHA INICIO sábado, 12 marzo, 2016

FECHA FINALIZACION sábado, 11 marzo, 2017

FECHA LIQUIDACION viernes, 9 junio, 2017 No Liquidado

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO FORESTAL ESPECIALIZADO, DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, CON LA FINALIDAD DE GENERAR LOS CONCEPTOS ÍNDICES DE ESCASEZ O ÍNDICE DE USO DE AGUA (IUA) Y USO DEL SUELO EN LOS TRÁMITES DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, Y SUBTERRÁNEAS EN EL MARCO DEL PROCESO

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 185 del lunes, 13 marzo, 2017

VALOR 42,732,509.26 PLAZO (Dias): 270

FECHA INICIO lunes, 13 marzo, 2017

FECHA FINALIZACION martes, 12 diciembre, 2017

FECHA LIQUIDACION lunes, 12 marzo, 2018 No Liquidado

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO FORESTAL, PARA QUE DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, GENERE CONCEPTOS DE ÍNDICES DE ESCASEZ O DE ÍNDICE DE USO DE AGUA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONCESIONES DE AGUA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 773 del miércoles, 27 diciembre, 2017

VALOR 34,125,000.00 PLAZO (Dias): 225

FECHA INICIO miércoles, 3 enero, 2018

FECHA FINALIZACION viernes, 17 agosto, 2018

FECHA LIQUIDACION jueves, 15 noviembre, 2018 No Liquidado

OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE CORTOLIMA EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCAS) FORMULADOS EN EL TERRITORIO DEL TOLIMA Y LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DE CONSUMO PARA 4 SUBZONAS HIDROGRÁFICAS.

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 331 del martes, 4 septiembre, 2018

VALOR 25,935,000.00 PLAZO (Dias): 171

FECHA INICIO lunes, 10 septiembre, 2018

FECHA FINALIZACION jueves, 28 febrero, 2019

FECHA LIQUIDACION miércoles, 29 mayo, 2019 No Liquidado

OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO FORESTAL, DE MANERA LIBRE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE CORTOLIMA EN LA FORMULACIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCAS).

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 250 del miércoles, 3 abril, 2019

VALOR 38,675,000.00 PLAZO (Dias): 255

FECHA INICIO lunes, 8 abril, 2019

FECHA FINALIZACION domingo, 22 diciembre, 2019

FECHA LIQUIDACION sábado, 21 marzo, 2020 No Liquidado

OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA COMO INGENIERO FORESTAL, PARA ADELANTAR EL APOYO EN LA FORMULACIÓN O AJUSTE DE POMCAS, SEGUIMIENTO A POMCAS, SEGUIMIENTO A CONSEJO DE CUENCA, ÍNDICE DE USO DE AGUA Y MÓDULOS DE CONSUMO.

EL SUBDIRECTOR JURIDICO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 841 del lunes, 23 diciembre, 2019

VALOR 9,555,000.00 PLAZO (Dias): 60

FECHA INICIO lunes, 23 diciembre, 2019

FECHA FINALIZACION sábado, 22 febrero, 2020

FECHA LIQUIDACION viernes, 22 mayo, 2020 No Liquidado

OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO FORESTAL, PARA QUE DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYE LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, LOS CONSEJOS DE CUENCA DE LOS POMCAS.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 260 del miércoles, 19 agosto, 2020

VALOR 24,000,000.00 PLAZO (Dias): 150

FECHA INICIO miércoles, 26 agosto, 2020

FECHA FINALIZACION lunes, 25 enero, 2021

FECHA LIQUIDACION domingo, 25 abril, 2021 No Liquidado

OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERO FORESTAL, A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, EN EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, DE LOS PROYECTOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN.

EL SUBDIRECTOR JURIDICO

DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO	de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		
NUMERO	145 del jueves, 4 marzo, 2021		
VALOR	44,000,000.00	PLAZO (Dias):	275
FECHA INICIO	viernes, 5 marzo, 2021		
FECHA FINALIZACION	miércoles, 15 diciembre, 2021	En Ejecucion	
FECHA LIQUIDACION	martes, 15 marzo, 2022	No Liquidado	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS CONTRATOS O CONVENIOS DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE PARA LA ADOPCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO		

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibague a solicitud de **El interesado**

A fecha: **miércoles, 20 octubre, 2021**

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES

Subdirector Juridico

Reviso: Miguel Augusto Leyva Paez

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" NIT 890704536 – 7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA:

Que el Señor **GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.380.390 de Ibagué estuvo vinculado a la entidad desde el 28 de Marzo de 1995 hasta enero 1 de 2001.

Que desempeñó los siguientes cargos:

ACTO:	Resolución N° 0359 de Marzo 15 de 1995.
ADMINISTRATIVO:	Acta de Posesión No. 088 de Marzo 28 de 1995
CARGO:	Profesional Universitario
CODIGO	3020 Grado de Remuneración 07
DEPENDENCIA:	Subdirección de Recursos Naturales, Grupo Manejo Integral de Micro cuencas Hidrográficas
PERIODO:	Marzo 28 de 1995 –Junio 14 de 1995
SITUACION	Provisionalidad

ACTO:	Resolución N° 1151 de Junio 15 de 1995.
ADMINISTRATIVO:	Acta de Posesión No. 120 de Junio 16 de 1995
CARGO:	Profesional Universitario
CODIGO	3020 Grado de Remuneración 07
DEPENDENCIA:	Subdirección de Recursos Naturales, Grupo Manejo Integral de Micro cuencas Hidrográficas
PERIODO:	Junio 15 de 1995 – Enero 01 de 2001
SITUACION	Periodo de Prueba A Titular

Que las funciones que le fueron asignadas para ese periodo son las contenidas mediante Resolución No. 0625 del 24 de Abril de 1995

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Prestar asesoría en programas de Recuperación de áreas degradadas por erosión o contaminación en el departamento.
2. Efectuar las interventorías que le sean asignadas en cuanto a los planes y programas tendientes a correr los impactos ambientales existencia dentro de la jurisdicción de la entidad.
3. Orientar a la comunidad sobre la rehabilitación de áreas deforestadas.
4. Elaborar, supervisar planes, y programas de recuperación de zonas áridas y semiáridas y manejo de control de erosión.
5. Efectuar interventorías a los convenios que existen con los municipios.
6. Colaborar con el seguimiento y evaluación de los proyectos de reforestación de Microcuencas, control de erosión y manejo del recurso forestal.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax.: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
NIT 890704536 – 7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA:

7. Colaborar en la elaboración de programas de educación ambiental referente a las obras que tengan a su cargo.
8. Coordinar el desarrollo de los proyectos tendientes a solucionar los problemas ambientales que acoja la corporación.
9. Elaborar los anteproyectos de obras civiles que se requiere en los planes y programa del área.
10. Presentar y preparar los informes de las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, relacionadas con las funciones del empleo.

Que su horario de trabajo fue de lunes a jueves de 7:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM y los viernes de 7:00 AM a 12:00 PM y 2:00 PM a 5:00 PM.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2017.

MARIA DEL ROSARIO VILLANUEVA ARIAS
Profesional Especializado (E) - Gestión Humana

Reviso: Rodrigo Paris Silva – Profesional Universitario Gestión Humana.
Elaboró: Ronny Alejandro Manrique R – Contratista de Gestión Humana.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401
Telefax.: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte: Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente: Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" NIT 890704536 – 7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA:

Que el Señor **GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.380.390 de Ibagué estuvo vinculado a la entidad desde el 28 de Marzo de 1995 hasta enero 1 de 2001.

Que desempeñó los siguientes cargos:

ACTO:	Resolución N° 0359 de Marzo 15 de 1995.
ADMINISTRATIVO:	Acta de Posesión No. 088 de Marzo 28 de 1995
CARGO:	Profesional Universitario
CODIGO	3020 Grado de Remuneración 07
DEPENDENCIA:	Subdirección de Recursos Naturales, Grupo Manejo Integral de Micro cuencas Hidrográficas
PERIODO:	Marzo 28 de 1995 –Junio 14 de 1995
SITUACION	Provisionalidad

ACTO:	Resolución N° 1151 de Junio 15 de 1995.
ADMINISTRATIVO:	Acta de Posesión No. 120 de Junio 16 de 1995
CARGO:	Profesional Universitario
CODIGO	3020 Grado de Remuneración 07
DEPENDENCIA:	Subdirección de Recursos Naturales, Grupo Manejo Integral de Micro cuencas Hidrográficas
PERIODO:	Junio 15 de 1995 – Enero 01 de 2001
SITUACION	Periodo de Prueba A Titular

Que las funciones que le fueron asignadas para ese periodo son las contenidas mediante Resolución No. 0625 del 24 de Abril de 1995

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Prestar asesoría en programas de Recuperación de áreas degradadas por erosión o contaminación en el departamento.
2. Efectuar las interventorías que le sean asignadas en cuanto a los planes y programas tendientes a correr los impactos ambientales existencia dentro de la jurisdicción de la entidad.
3. Orientar a la comunidad sobre la rehabilitación de áreas deforestadas.
4. Elaborar, supervisar planes, y programas de recuperación de zonas áridas y semiáridas y manejo de control de erosión.
5. Efectuar interventorías a los convenios que existen con los municipios.
6. Colaborar con el seguimiento y evaluación de los proyectos de reforestación de Microcuencas, control de erosión y manejo del recurso forestal.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax.: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
NIT 890704536 – 7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA:

7. Colaborar en la elaboración de programas de educación ambiental referente a las obras que tengan a su cargo.
8. Coordinar el desarrollo de los proyectos tendientes a solucionar los problemas ambientales que acoja la corporación.
9. Elaborar los anteproyectos de obras civiles que se requiere en los planes y programa del área.
10. Presentar y preparar los informes de las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, relacionadas con las funciones del empleo.

Que su horario de trabajo fue de lunes a jueves de 7:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM y los viernes de 7:00 AM a 12:00 PM y 2:00 PM a 5:00 PM.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2017.

MARIA DEL ROSARIO VILLANUEVA ARIAS
Profesional Especializado (E) - Gestión Humana

Reviso: Rodrigo Paris Silva – Profesional Universitario Gestión Humana.
Elaboró: Ronny Alejandro Manrique R – Contratista de Gestión Humana.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401
Telefax.: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte: Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente: Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

SISMOCOL S.A.

Santa María, Enero 18 1995

A QUIEN INTERESE:

C E R T I F I C A D O

Se hace constancia de que el Ingeniero Forestal Germán Alberto Trujillo S. con C.C # 93'380.390 de Ibagué; se desepeño durante el proyecto sísmico MEDINA 9410 en la compañía SISMOCOL S.A , desempeñado el cargo de Supervisor Ambiental y pernit-man.

El Ingeniero durante su desempeño desmostro ser una persona honrada y cumplidora de su labor.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO PARRA
JEFE DE GRUPO MEDINA 9410.
SISMOCOL S.A.

CONTRATO No 267

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS

CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.881.468**, en su calidad de **Director de la Regional Tolima**, nombrado mediante Resolución No 2848 del 29 de octubre de 2007, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **93.380.390**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la Dirección Regional del ICBF es la dependencia delegada de dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos, misión y visión del ICBF en concordancia con el Plan de Desarrollo y sus políticas trazadas. **2)** Que así mismo, a través de la Dirección Regional se coordinan las actividades orientadas al diseño e implementación de estrategias, metodologías y mecanismos para lograr dentro del ámbito departamental y municipal, la incorporación de los agentes al Sistemas Nacional de Bienestar Familiar. **3)** Que lo anterior, en torno a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, soportada en los principio de participación, corresponsabilidad y descentralización, de tal manera que se garantice el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y familias con el fin de emprender acciones que fortalezcan el funcionamiento, diseño, negociación, desarrollo y evaluación de los planes, políticas, proyectos y servicios sociales que presta el ICBF a favor de la niñez y la familia. **4)** Que las funciones de la Dirección Regional son las señaladas en la Ley 7ª de 1979, el Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que las adiciones o modifiquen. **5)** Que dentro de tales funciones se precisan las siguientes: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos, la misión y la visión del ICBF, en concordancia con los Planes de Desarrollo y las políticas trazadas. **6)** Que para el buen desempeño de las referidas funciones, la Dirección Regional debe no solamente hacer seguimiento a los planes y programas, sino también adelantar acciones para involucrar a la empresa privada, fundaciones, organizaciones sociales no gubernamentales y gremios en la tarea de acompañar al Estado en el ejercicio de la solidaridad y responsabilidad social empresarial que les corresponde como actores decisivos en el desarrollo social y económico del país **7)** Que por lo anterior se requiere contar con un equipo interdisciplinario que aporte sus conocimientos y preste sus *servicios profesionales* para el buen desarrollo de los procesos, trámites y asuntos del área respectiva. **8)** Que conforme los estudios previos es procedente la contratación **9)** Que la Dirección de Gestión Humana mediante certificación, hace constar que el **ICBF** no cuenta con el recurso humano técnico requerido y/o suficiente para desarrollar el objeto a contratar a continuación. **10)** Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del Director Regional que emite el concepto técnico. **11)** La modalidad de selección es la de contratación directa por "*Prestación de Servicios Profesionales*", de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Articulo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones del **ICBF** establecidas en la Resolución 2690 del 21 de junio de 2012 ésta contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO:** Prestar los servicios profesionales a la Regional Tolima del ICBF para Formular un programa de manejo de residuos sólidos en el ICBF en la sede de la Dirección General y en las Direcciones Regionales requeridas para tal

entre **EL CONTRATISTA** y el **ICBF**. **2.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. **3.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), cuando haya lugar a ellos y para cada uno de los respectivos desembolsos. **6.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **8. RESERVA. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que EL **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **10. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **11. EL CONTRATISTA** se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. **12. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1.** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **4.** Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que **EL CONTRATISTA** requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás señaladas en el articulo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **QUINTA.-VALOR**: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.573.500) **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El **ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **SEXTA.- PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **SÉPTIMA.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece en Departamento -**Tolima. OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El ICBF hará al CONTRATISTA un primer pago **(1)** pago de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.786.750.oo.) M/CTE,** a la entrega del producto: **Diagnóstico general de la Gestión de Residuos sólidos en la Regional Tolima y sus respectivos Centros Zonales;** de los cuales **TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.013.780 M/CTE)** corresponden a honorarios; **Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.772.970.oo) M/CTE,** a gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre, que el contratista requiera para su

desplazamiento dentro del país en cumplimiento del objeto contractual; materiales, equipos y todos los demás elementos necesarios que el contratista requiera para la oportuna y adecuada ejecución del contrato; Un SEGUNDO (2) pago de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.786.750.oo.) M/CTE,** a la entrega del producto: **Programa de Manejo de Residuos Sólidos** el cual contendrá el diagnóstico técnico, administrativo y operativo con su análisis brecha, proyecciones, programas, proyectos y actividades, las inversiones, los responsables de cada actividad, el cronograma de ejecución, los indicadores de seguimiento y avance de los resultados esperados así como la determinación de un plan financiero viable a partir de los recursos contemplados para la gestión ambiental de la institución y **Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales y Matriz de Requisitos legales valoradas y ajustadas;** previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios personales" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP (si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. de los cuales **TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.013.780 M/CTE)** corresponden a honorarios; **Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.772.970.oo) M/CTE,** a gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre, que el contratista requiera para su desplazamiento dentro del país en cumplimiento del objeto contractual; materiales, equipos y todos los demás elementos necesarios que el contratista requiera para la oportuna y adecuada ejecución del contrato. previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios personales" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato se soportan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **92713** del **17 de mayo de 2013** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional del **ICBF. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** El **ICBF** controlará el cumplimiento del presente contrato a través del **Coordinador del Grupo Administrativo** del ICBF, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en la Guía práctica de Supervisión del Instituto y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF**, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5.1.4.2 del decreto 734 de 2012 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: **1 - CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más. **2 - CALIDAD:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF. DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un

acta en donde conste tal evento. El término de suspensión ampliará en su proporción el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD DEL ICBF: EL CONTRATISTA** se obliga con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012. **DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **VIGÉSIMA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA**

CONTRATO No. 2075

SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos profesionales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos profesionales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF. VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del **ICBF. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AMBIENTAL. EL CONTRATISTA** debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **VIGESIMA OCTAVA EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGESIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA. TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales en presente contrato tendrá como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. **PARAGRAFO:** Para efectos de notificación el ICBF tiene su domicilio en la carrera 5ª N°43-23 de Ibagué y **EL CONTRATISTA** en la Manzana Q casa 13 B/ La carrera 10 No 61-19 casa 1 conjunto residencial Tierra Linda Ibagué (Tol), teléfonos: 3158003627

Para constancia se firma a los 23 MAYO 2013

23 MAYO 2013

POR EL ICBF, **EL CONTRATISTA,**

CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ **GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS**

Proyecto: D. Munevar
Reviso: G. Diaz

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Grupo Administrativo

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 267 DE 2013

P A R T E S:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA Y** GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS

OBJETO:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL TOLIMA DEL ICBF, PARA FORMULAR UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL ICBF, PARA FORMULAR UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL ICBF REGIONAL TOLIMA, EN LA BASE DE LA DIRECCION REGIONAL, REQUERIDAS PARA TALFIN Y SUS RESPECTIVOS CENTROS ZONALES, CON ELLO DEFINIR ESTRATEGIAS DE VALORIZACION, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS – RAE GENERADOS EN LA INSTITUCION Y ACTUALIZAR LASMATRICES DE ASPECTOS E IMPACTOS Y REQUISITOS LEGALES VINCULADAS A LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL O ZONAL.

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**Día**: 23 **Mes**: 05 **Año**: 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Día**: 28 **Mes**: 07 **Año**: 2013
FECHA DE INICIACIÓN:	**Día**: 24 **Mes**: 05 **Año**: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Día**: 28 **Mes**: 07 **Año**: 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$15.573.500.oo**).
CDP:	No. 92713 **Día**: 17**Mes**: 05 **Año**: 2013 **Valor**: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$15.573.500.oo**). M/CTE.
R.P.:	**No**. 295213 **Día**: 24 **Mes**: 05 **Año**: 2013 **Valor:** QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$15.573.500.oo**).) M/CTE.
APROBACIÓN POLIZA	**Día**: 23 **Mes**: 05 **Año**: 2013
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$15.573.500.oo**).M/CTE.
SANCIONES IMPUESTAS:	No hubo
SUPERVISOR:	Coordinadora Grupo Administrativo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Grupo Administrativo

CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía **5.881.468**, en su Calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 2848 del 29 de Octubre de 2007, Posesionado mediante Acta No. 177 del 2 de Noviembre de 2007, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 del 14 de Junio de 2012, publicada en el Diario Oficial el día 21 de Junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL TOLIMA** Nit **899.999.239-2**, establecimiento público de orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para efectos de este contrato se denominará ICBF, **GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS** con cédula de ciudadanía No. 93.380.390, mayor de edad, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **RUBY YANET OTALORA TORRES**, Coordinadora Administrativa, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. 267 de 2013, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL CONTRATISTA**, cumplió cabalmente con el objeto del Contrato, Se realizo diagnóstico General y ambiental describiendo los impactos y condiciones ambientales de la Región y/o centros zonales en lo concerniente al manejo de los residuos sólidos así como el cumplimiento de la normatividad ambiental.- Se realizo diagnostico técnico y operativo y de planeación de las características técnicas y operativas de cada uno de los centros zonales de la gestión de los residuos sólidos al interior de la entidad y se determino el cumplimiento de la normatividad vigente, contemplando los componentes de presentación de los residuos sólidos, recolección y transporte, barrido y limpieza, tratamiento y/ aprovechamiento, disposición final y manejo de residuos especiales.- Se realizo diagnóstico sobre el grado de cultura ambiental en el marco de los residuos sólidos en cada una de las oficinas de la Regional Tolima y Centros Zonales de Ibagué, Jordán y Galán, valorando el estado actual en el aspecto cognoscitivo y educativo ambiental. Se efectuó la caracterización de los residuos ordinarios, peligrosos y RAE en la institución contemplando inventario y realizando tomas de muestras en las oficinas regionales y centros zonal para determinar composición física de residuos, la producción per cápita e Indice de producción per cápita e Indice de producción. – Se realizo con base a las DOFA, en la Regional Tolima y sus centros zonales de Ibagué, Jordana y Galán, el análisis de brecha recogiendo la información obtenida en la fase de diagnostico, identificando la problemática actual de la gestión y los residuos sólidos, establecieron las debilidades amenazas, fortalezas y oportunidades de orden socioeconómico, ambiental, técnico e institucional asociados con la gestión integral de los residuos, la presentación del servicio de aseo por parte de las empresas de servicio publico. – Se realizaron las proyecciones tomando como base los funcionarios de planta y contratistas con una serie histórica de 3 años como mínimo y se calculo con base a ecuaciones matemáticas la producción per cápita diaria en kilogramo de residuos sólidos, discriminado por Regional y Centros Zonales y s proyecto a 15 años la generación de residuos, de acuerdo con la proyección de personal. – Se realizo la estructuración de programas y proyectos, definiendo actividades, definiendo objetivos, de acuerdo al diagnostico y el análisis brecha, estableciendo proyectos, actividades y tareas que permitan el logro de los objetivos del programa. Se indico a través de cronogramas de actividades fechas de inicio y finalización, responsables e indicadores de cumplimiento, discriminando los costos a través de una tabla presupuestal. – Se realizo un proyecto de educación y sensibilización en el adecuado manejo de los residuos sólidos llamado REPASOL, incluyendo actividades de seguimiento para asegurar la continuidad y sensibilización de funcionarios y del publico. – S realizo y recomendó un programa de emergencias contingencias, haciéndose un análisis de vulnerabilidad, con sus respectivos escenarios de emergencia, cada escenario tiene un indicador de probabilidad u ocurrencia y sus respectivas sugerencias especificas.). **2)** Que de acuerdo con la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisora **RUBY YANET OTALORA TORRES**, Coordinadora Administrativa de fecha 23 de Agosto de 2013, deja constancia que *"El Contratista, cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual"*. **3)** Que la supervisora **RUBY YANET OTALORA TORRES,** Coordinadora Administrativa, con base en la información reportada en los Informes mensuales suscribe la certificación de cumplimiento y el acta de liquidación. **4)** Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Tolima, expidió el día **22 de Agosto de 2013**, el Estado de Cuenta del mencionado Contrato, en donde se refleja el pago realizado al contratista. **5)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No 267 de 2013, suscrito entre **EL ICBF** y el **CONTRATISTA**, de acuerdo a la información contenida en el Estado de Cuenta, la Certificación de Cumplimiento y Los Informes Mensuales suscritos por la supervisora citados en la parte considerativa. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No. 267 de 2013, de

conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Tolima y avalada por el supervisora es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$15.573.500.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$15.573.500.00**
VALOR EJECUTADO	**$15.573.500.00**
VALOR PAGADO	**$15.573.500.oo**
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	**$-0-**
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	**$0**

TERCERA.- LIBERACIÓN: Que el ICBF deberá liberar la suma cero pesos **($.00) M/CTE,** del Contrato de aporte No. 267 de 2013. **CUARTA.-DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Estado de Cuenta, la Certificación de Cumplimiento y los informes mensuales suscritos por la supervisora correspondiente. **QUINTA- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato No. 267 de 2013. SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA** deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envió de la misma o en el término que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el termino correspondiente, **EL CONTRATISTA** no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. **OCTAVA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de agosto de 2013.

Por el **ICBF**

CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ
Director Regional

Por **EL CONTRATISTA**

GERMAN ALBERTO TRUJILLO SALAS

Por el **SUPERVISOR**

RUBY YANET OTALORA TORRES
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Beatriz L
Revisó: Ruby O.
Vo.Bo. : Grupo Jurídico

Santamaría
Colegio

Manzana 8 Casa 2 Jordán 6ª Etapa
Teléfonos: 2 68 83 08 | 2 68 08 40
Celular: 317 6169633
info@colegiosantamaria.edu.co
colegiosantamaria.edu.co

Ibagué Tolima 12 de enero 2022

CERTIFICACION

El colegio **SANTAMARIA** Ibagué con número de **NIT** 900.689.806-1 ubicado en la MZ 8 CS 2 JORDAN SEXTA (6) ETAPA, certifica Que el señor **GERMÁN ALBERTO TRUJILLO SALAS** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **93.380.390** Presto sus servicios profesionales como Docente de biología en pedagogía desde el año 2015 hasta el año 2018. Donde demostró habilidades, estrategias pedagógicas para el trabajo con niños y niñas, buen trato personal y capacidad de liderazgo en sus actividades asignadas.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (12) doce días del mes de enero del 2022.

Cordialmente

Santamaría Colegio
Nit. 900.689.806-1

Sandra paola lozano Mandon

RECURSOS HUMANOS